

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

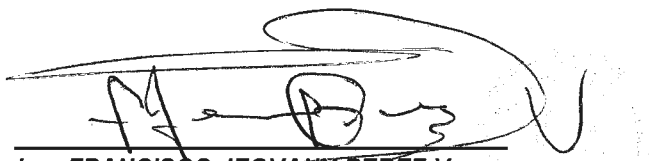
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **SANTIAGO BELLINO MARTINEZ**, mayor de edad, Soltero, Bachiller Técnico Agropecuario, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1976-00868, con domicilio en el departamento de Choluteca y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a "DICTA" como **CONSULTOR TECNICO AGRICOLA CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto conforme se detalla en los términos de referencia adjunto, comprometiéndose a prestar sus servicios profesionales de consultoría a nivel nacional, los períodos de realización de los servicios, lugares de ejecución, resultados y demás características que se especifican, en los términos de referencia, mismos que quedan incorporados en forma integral como parte de éste contrato. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.87,500.00) por concepto de: Honorarios**, pagados de la siguiente forma: Los pagos se efectuaran contra la entrega de los resultados pactados y de conformidad a los términos de referencia ya indicados y a satisfacción de las jefaturas correspondientes y la Dirección Ejecutiva. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, decimocuarto, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Fomento a la Agricultura Familiar; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando está en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: **02 de Mayo al 16 de Agosto de 2013**. **OCTAVA: HORARIO DE**

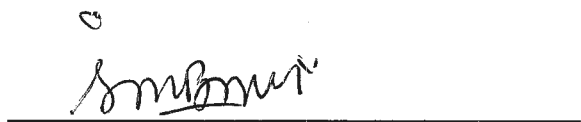
74



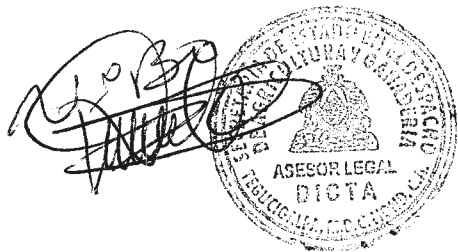
LABORES: la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas por el Programa Fomento a la Agricultura Familiar, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. “El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria”. **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de abril del año Dos Mil trece.



Ing. FRANCISCO JEOVANY PÉREZ V.
Director Ejecutivo de DICTA



SANTIAGO BELLINO MARTINEZ
Consultor



SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.
Consultor: Técnico agrícola CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR:
SANTIAGO BELLINO MARTINEZ

PERIODO DEL CONTRATO DEL: 02 Mayo AL 16 DE Agosto 2013

INFORME DICTA DEL: 02 Mayo al 31 de Mayo 2013. (Pago del 30% del valor del contrato)

El informe debe contener:

1. Reporte de la estadística de la siembra de granos básicos en su área de influencia, tanto con bono como sin bono, en el ciclo de postrera tardía 2013 (Cuadro No. 5) y comentarios sobre estado de los cultivos en su zona y opiniones de los productores.
2. Reporte de precios de granos básicos a nivel de finca.
3. Definición de dos comunidades para la formación de dos ECAS en granos básicos en su zona de influencia.
4. Levantamiento de listado de productores que formaran las dos ECAS detallando nombre completo, número de identidad, dirección exacta (comunidad, municipio, Departamento) anexando copia de identidad de cada productor.
5. Elaboración y presentación del plan de capacitación para las ECAS.
6. Reporte del avance en la ejecución del plan de capacitación de las ECAS.
7. Reporte de asistencia de participación de los productores de las ECAS por cada evento.
8. Levantamiento y depuración de listados preliminares de beneficiarios del bono de Solidaridad productiva.
9. Reporte del avance del levantamiento de listados debidamente geo-refenciados (altitud, longitud y latitud) para los beneficiarios de huertos familiares.
10. Elaboración y presentación del plan de capacitación para beneficiarios de huertos familiares desde la siembra, manejo agronómico (fertilización orgánica, controles de plagas y enfermedades etc.), y comercialización de frutales, raíces comestibles, hortalizas (Chile, rábano, remolachas, pepino, cucurbitáceas etc.).
11. Reporte del avance de la ejecución de los eventos de capacitación por tema brindados en huertos familiares con la respectiva lista y firma de participantes y fotos de dichas actividades durante el periodo.
12. Establecimiento de dos lotes demostrativos de granos básicos por cada una de las comunidades donde se establecerán las ECAS para el desarrollo de los días de campo durante el ciclo primera, 2013 detallando el nombre completo del productor dueño del lote del terreno, ubicación (georeferenciadas), cultivo y teléfono.
13. Reporte de la programación de tres días de campo por cada ECA durante su periodo de contrato para transferir la tecnología que se mostrara en los lotes demostrativos.
14. Reporte de la estadística de entrega de bonos de solidaridad productiva entregados en caso de iniciar dicho proceso.
15. Resumen estadístico de personas capacitadas (diferenciar hombres y mujeres) con ECAS, huertos familiares y bono de solidaridad productiva separándolos dentro de un mismo reporte.
16. Reporte de otras actividades que le asigne la coordinación regional.
17. Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 25-05-13.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.
Consultor: Técnico agrícola CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR:
SANTIAGO BELLINO MARTINEZ

INFORME DICTA DEL: 01 Junio al 15 de Julio 2013. (Pago del 30% del valor del contrato)

El informe debe contener:

1. Reporte de la estadística de la siembra de granos básicos en su área de influencia, tanto con bono como sin bono, en el ciclo de primera 2013 (Cuadro No. 5) y comentarios sobre estado de los cultivos en su zona y opiniones de los productores.
2. Reporte de precios de granos básicos a nivel de finca.
3. Reporte del avance en la ejecución del plan de capacitación de las ECAS.
4. Reporte de asistencia de participación de los productores de las ECAS por cada evento.
5. Presentación de listados oficiales de beneficiarios del bono de Solidaridad productiva.
6. Presentación de los listados oficiales debidamente geo-refenciados (altitud, longitud y latitud) de los beneficiarios de huertos familiares.
7. Reporte del avance de la ejecución de los eventos de capacitación por tema brindados en huertos familiares con la respectiva lista y firma de participantes y fotos de dichas actividades durante el periodo.
8. Reporte sobre el establecimiento de los lotes demostrativos de granos básicos en cada una de las comunidades donde están establecidas las ECAS detallando el nombre completo del productor dueño del lote del terreno, ubicación (georeferenciadas), cultivo y teléfono.
9. Reporte del desarrollo de los tres días de campo por cada ECA durante su periodo de contrato para transferir la tecnología que se mostrara en los lotes demostrativos.
10. Reporte de la estadística de entrega de bonos de solidaridad productiva entregados.
11. Resumen estadístico de personas capacitadas (diferenciar hombres y mujeres) con ECAS, huertos familiares y bono de solidaridad productiva separándolos dentro de un mismo reporte.
12. Reporte de otras actividades que le asigne la coordinación regional.
13. Conclusiones y recomendaciones.
14. ANEXOS

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 10-07-13.

SAG-DICTA
Programa FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR AÑO 2013.
TDR CICLO PRIMERA 2013.
Consultor: Técnico agrícola CON FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR:
SANTIAGO BELLINO MARTINEZ

INFORME DICTA DEL: 16 Julio al 16 de Agosto 2013. (Pago del 40% del valor del contrato) debe contener:

1. Reporte final de la estadística de la siembra de granos básicos en su área de influencia, tanto con bono como sin bono, en el ciclo de primera 2013 (Cuadro No. 5) y comentarios sobre estado de los cultivos en su zona y opiniones de los productores.
2. Reporte de precios de granos básicos a nivel de finca.
3. Reporte final de la ejecución del plan de capacitación de las ECAS.
4. Reporte de asistencia de participación de los productores de las ECAS por cada evento.
5. Presentación de listados oficiales de beneficiarios del bono de Solidaridad productiva.
6. Presentación de los listados oficiales debidamente geo-refenciados (altitud, longitud y latitud) de los beneficiarios de huertos familiares.
7. Reporte final de la ejecución de los eventos de capacitación por tema brindados en huertos familiares con la respectiva lista y firma de participantes y fotos de dichas actividades durante el periodo.
8. Reporte sobre el establecimiento de los lotes demostrativos de granos básicos en cada una de las comunidades donde están establecidas las ECAS detallando el nombre completo del productor dueño del lote del terreno, ubicación (georeferenciadas), cultivo y teléfono.
9. Reporte final del desarrollo de los tres días de campo por cada ECA durante su periodo de contrato para transferir la tecnología que se mostrara en los lotes demostrativos.
10. Reporte final de la estadística de entrega de bonos de solidaridad productiva entregados.
11. Resumen estadístico final de personas capacitadas (diferenciar hombres y mujeres) con ECAS, huertos familiares y bono de solidaridad productiva separándolos dentro de un mismo reporte.
12. Finiquito firmado por la coordinación regional y el asistente técnico (digitador) de haber recibido las actas de entrega insumos a los productores (Actas sin manchones debidamente completadas en todos los campos con las firmas que requiere) del ciclo de primera 2013.
13. Reporte de otras actividades que le asigne la coordinación regional.
14. Conclusiones y recomendaciones.
15. ANEXOS

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 15-08-13.


Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DICTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

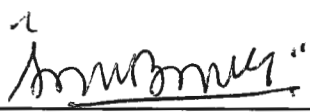
NOSOTROS: FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0401-1964-00308, y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 212-2010, de fecha 4 de marzo de 2010, con facultades suficientes para la celebración de este contrato, quién en adelante se denominará DICTA y **SANTIAGO BELLINO MARTINEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Bachiller Técnico Agropecuario, con Tarjeta de Identidad No. 0605-1976-00868, con domicilio en Choluteca, Departamento de Choluteca, y de paso por esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará "El Consultor" hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato de Servicios de Consultoría, mismo que se regirá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación: **PRIMERA:** "El Consultor" se compromete formalmente a prestar sus Servicios Técnicos a **"DICTA" como CONSULTOR TECNICO AGRICOLA PLAN DE EMERGENCIA PARA LA PRODUCCION DE CULTIVOS ALIMENTICIOS EN APOYO DAMNIFICADOS TORMENTA 12 - REGION GOLFO DE FONSECA – PROGRAMA BONO DE SOLIDARIDAD PRODUCTIVA**, el que deberá realizar actividades a fin de obtener el producto siguiente: **INFORME I.-** 1.- Reporte sobre los eventos de capacitación por tema brindados con la respectiva lista y firma de participantes y fotos de dichas actividades durante el período. 2.- Reporte de la socialización realizada para la distribución de insumos de huertos familiares. 3.- Reporte sobre la distribución de insumos y materiales para el desarrollo de los huertos en caso de continuar con la instalación de huertos. 4.- Reporte de la supervisión constante de las actividades productivas de los beneficiarios. 5.- Reporte de las reuniones semanales con el supervisor y coordinador para informar sobre el desarrollo de las actividades de instalación de huertos. 6.- Reporte de la remisión a su supervisor para su revisión y custodia las actas de entrega de insumos y materiales a los beneficiarios del proyecto para propósitos de auditoría. 7.- Reporte de las sugerencias al supervisor los ajustes necesarios para la sana ejecución del proyecto. 8.- Reporte sobre las visitas de campo realizadas por la comisión de seguimiento y evaluación del proyecto y la coordinación regional. 9.- Reporte sobre el manejo y estado de los huertos ya instalados (riego con hortalizas y frutales, aves). 10.- Constancia de finiquito firmada por el supervisor y coordinador regional de haber cumplido con la entrega total de huertos en su zona de influencia cumpliendo con la entrega de los documentos que acrediten haber cumplido dicha labor. 11.- Reporte de los huertos escolares instalados en su zona de influencia detallando nombre de la escuela, dirección exacta, nombre completo del director y teléfono, área, acompañado de fotografías de instalación. 12. Reporte sobre los huertos más eficientes en su zona de influencia. 13.- Reporte sobre el consolidado final de los huertos entregados durante el período de contrato por parte de los técnicos asignados a su cargo detallando nombre completo, identidad, dirección, tipo de huerto, área en caso de riego, número de aves. 14.- Reporte de otras actividades que le asigne la coordinación regional. 15.- Presentar conclusiones y recomendaciones. **SEGUNDA:** "El Consultor" no podrá ceder o subcontratar personal para el cumplimiento del presente contrato. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DICTA se compromete a pagar a "El Consultor" la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.36,000.00)** por concepto de Honorarios, pagados de la siguiente forma: a) Pago de Lps.36,000.00, a la entrega del Informe I, presentado

[Firma manuscrita]



de acuerdo a lo establecido en la cláusula Primera; debiendo presentar el informe en fecha 07 de Marzo de 2013. El total del gasto será cubierto con fondos del **PROGRAMA 14 FOMENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, Objeto 24900**. Los pagos se harán conforme al sistema adoptado por DICTA. **CUARTA:** El Consultor no tendrá derecho al pago de aguinaldo, catorceavo, goce y pago de vacaciones, ni derecho al pago de prestaciones laborales. **QUINTA: INFORMES Y SANCIONES:** El Informe deberá ser aprobado por la Coordinación Regional previa presentación a la Jefatura del Programa Bono de Solidaridad Productiva; el incumplimiento en la entrega del Informe en la fecha establecida dará lugar a una sanción equivalente a Lps. 500.00 por cada día de retraso, dando un plazo de cinco (5) días hábiles de gracia en la presentación del mismo, de lo contrario dará derecho a la DICTA a dar por rescindido el contrato sin responsabilidad de su parte, quedando esta en libertad de poder contratar otro técnico para la continuidad del contrato. En los casos de incumplimiento de este requisito por fuerza mayor u otras causas no atribuidas al consultor, debidamente justificadas y documentadas por el encargado de DICTA, no se aplicará la sanción. **SEXTA: VIATICOS Y USO DE VEHÍCULO;** Cuando el consultor tenga que trasladarse a otro lugar fuera de su sede, No se le asignarán viáticos, solamente en casos calificados de urgencia en las necesidades del BSP, los cuales serán autorizados por la Dirección Ejecutiva. Así mismo para el desarrollo de sus actividades es entendido que DICTA no proveerá uso de vehículo, solamente en casos calificados por la Dirección Ejecutiva. **SEPTIMA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El período de este contrato comprende del: 01 de Febrero al 07 de Marzo de 2013. **OCTAVA: HORARIO DE LABORES:** la jornada de trabajo se sujetara de acuerdo a las necesidades que se requieran para el cumplimiento del trabajo. **NOVENA: EL CONSULTOR FACULTA A DICTA:** A hacer la deducción correspondiente al pago de Impuesto sobre la Renta. **DECIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DICTA como El Consultor se obligan al cumplimiento estricto de este contrato, así como a la Ley, **ONCEAVA: RESCISION POR CONTROVERSIA:** En caso de controversia, El Consultor renuncia expresamente a su domicilio legal y se somete al domicilio de la DICTA, así como a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, para lo cual será competente el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán. **DOCEAVA:** Es entendido que es responsabilidad del Consultor, el correcto y adecuado manejo de la cantidad del Bono de Solidaridad Productiva asignada, la que debe de ser entregada exclusivamente a las personas previamente seleccionadas, en la forma que estipula el Reglamento vigente. **TRECEAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá ser resuelto: a) Por mutuo consentimiento, b) Incumplimiento de las cláusulas por una de las partes, fuerza mayor o caso fortuito. c) El incumplimiento con el manejo o actividades asignadas del Bono de Solidaridad Productiva, de acuerdo al Reglamento vigente y demás leyes. "El presente contrato deja sin valor ni efecto cualquier contrato que con fecha o fechas anteriores hubiese(n) sido suscritos entre el técnico y la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria". **CATORCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y estando de conformidad, firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los catorce días del mes de febrero del año Dos Mil trece.


Ing. FRANCISCO JEOVANY PEREZ VALENZUELA
Director Ejecutivo de DICTA


SANTIAGO BELLINO MARTINEZ
Consultor



SAG-DICTA

Plan de emergencia para la producción de cultivos alimenticios en apoyo a los damnificados de la tormenta 12-E 2012.

TDR "CHOLUTECA".

Consultor: técnicos agrícolas Plan de emergencia para la producción de cultivos alimenticios en apoyo damnificados tormenta 12-E Región Golfo de Fonseca.

INFORME DEL 01-2-13 AL 07-3-13 DEBE CONTENER:

1. Reporte sobre los eventos de capacitación por tema brindados con la respectiva lista y firma de participantes y fotos de dichas actividades durante el periodo.
 2. Reporte de la socialización realizada para la distribución de insumos de huertos familiares.
 3. Reporte sobre la distribución de insumos y materiales para el desarrollo de los huertos en caso de continuar con la instalación de huertos.
 4. Reporte de la supervisión constante las actividades productivas de los beneficiarios.
 5. Reporte de las reuniones semanales con el supervisor y coordinador para informar sobre el desarrollo de las actividades de instalación de huertos.
 6. Reporte de la remisión a su supervisor para su revisión y custodia las actas de entrega de insumos y materiales a los beneficiarios del proyecto para propósitos de auditoría.
 7. Reporte de las sugerencias al supervisor los ajustes necesarios para la sana ejecución del proyecto.
 8. Reporte sobre las visitas de campo realizadas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del proyecto y la coordinación regional.
 9. Reporte sobre el manejo y estado de los huertos ya instalados (riego con hortalizas y frutales, aves).
 10. Constancia de finiquito firmada por el supervisor y coordinador regional de haber cumplido con la entrega total de huertos en su zona de influencia cumpliendo con la entrega de los documentos que acrediten haber cumplido dicha labor.
 11. Reporte de los huertos escolares instalados en su zona de influencia detallando nombre de la escuela, dirección exacta, nombre completo del director y teléfono, area, acompañado de fotografías de instalación.
 12. Reporte sobre los huertos mas eficiente en su zona de influencia.
 13. Reporte sobre el consolidado final de los huertos entregados durante el periodo de contrato por parte de los técnicos asignados a su cargo detallando nombre completo, identidad, dirección, tipo de huerto, area en caso de riego, numero de aves.
 14. Reporte de otras actividades que le asigne la coordinación regional.
- Conclusiones y recomendaciones.

Nota: El informe deberá presentarse en un original y copia y en digital (dos CD), el informe debe de estar en la coordinación nacional a más tardar el 7-3-13.

